

AVISO DE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN DE UNA DEMANDA COLECTIVA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE CALIFORNIA
EN Y PARA EL CONDADO DE SANTA CLARA

WEISS, Y OTROS CONTRA SUNPOWER CORPORATION, N.º 21CV384151

*Con la autorización del Tribunal Superior del Estado de California.
Esta no es una oferta de un abogado.*

Para una notificación en español, visite www.MicroinverterSettlement.com

Si usted compró o posee ciertos módulos solares residenciales de SunPower identificados a continuación, sus derechos pueden verse afectados por una Conciliación de demanda colectiva.

- Está recibiendo este Aviso de Propuesta de Conciliación de Demanda Colectiva (“Aviso”) porque los registros de SunPower Corporation (“SunPower”) muestran que usted puede haber comprado o ser propietario de Módulos solares residenciales SunPower fabricados entre aproximadamente julio de 2015 y diciembre de 2016 que contienen o contenían previamente ciertos microinversores Generación 3.0 integrados en fábrica. Puede ser elegible para que SunPower, sin costo alguno para usted, reemplace los microinversores de sus módulos solares por nuevos microinversores si aún no han sido reemplazados, y también puede calificar para un pago en efectivo como resultado de una Conciliación de demanda colectiva.
- Esta demanda es interpuesta por los Demandantes Max Weiss, Lezley Holmes, Sebastien Tardif y John Maczynski (colectivamente, los “Demandantes”) contra SunPower, alegando que SunPower fabricó, comercializó y vendió para uso residencial, Módulos solares con microinversores de Generación 3.0 integrados en fábrica que contenían una parte de componente fabricada por un tercero, el cual los Demandantes aseguran que está defectuoso (los “Microinversores en cuestión”). Los Módulos solares se fabricaron entre julio de 2015 y diciembre de 2016 aproximadamente.
- SunPower niega las acusaciones en la demanda y niega cualquier acto ilícito o responsabilidad. SunPower ha acordado conciliar la demanda para evitar litigios costosos y gravosos y la interrupción de sus operaciones comerciales.
- Los Miembros del Grupo de la Conciliación pueden presentar reclamaciones por pagos en efectivo. El Plan de asignación para pagos en efectivo a los Miembros del Grupo de Conciliación que presenten un Formulario de reclamación válido y oportuno se describe en detalle a continuación.
- Puede hacer una reclamación en línea en el sitio web del Acuerdo, www.MicroinverterSettlement.com, o puede enviar su reclamación por correo electrónico a info@MicroinverterSettlement.com o por correo postal a U.S. Mail to Microinverter Settlement, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 173052, Milwaukee, WI 53217.
- El Tribunal ya ha aprobado la Conciliación de manera preliminar. Este Aviso proporciona información sobre la Conciliación y sus opciones como Miembro del Grupo de la Conciliación. Este aviso podría afectar sus derechos legales - Léalo detenidamente. El Tribunal autorizó el envío de este Aviso a usted. Ésta no es una oferta.

RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES		FECHA LÍMITE
PRESENTAR UN RECLAMO	Esta es la única manera de obtener un pago en efectivo de la Conciliación por una supuesta pérdida económica relacionada con el desempeño y/o el reemplazo de los Microinversores en cuestión en sus módulos solares. Si usted es un Miembro del Grupo de la Conciliación, quedará obligado por la Conciliación y renunciará a cualquier derecho que pueda tener en relación con este caso.	10 de febrero de 2022
EXCLUIRSE	No obtener ningún pago. Esta opción le permite conservar cualquier derecho que de otro modo pueda tener en relación con este caso. Si opta por excluirse, no estará obligado por ninguno de los términos de la Conciliación, pero tampoco tendrá derecho a presentar una reclamación de beneficios de la Conciliación.	10 de enero de 2022
HACER COMENTARIOS U OBJETAR LA CONCILIACIÓN Y/O ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Usted puede escribir al Tribunal los motivos por los que no le gusta o no la Conciliación. Ya sea que escriba o no al Tribunal, usted puede asistir, con o sin su propio abogado, a la Audiencia de aprobación definitiva el 24 de febrero de 2022 para hacer una declaración oral u objeción a la Conciliación. En la Audiencia de aprobación definitiva, el Tribunal decidirá si aprueba la Conciliación propuesta.	10 de enero de 2022
NO HACER NADA	Si usted es un Miembro del Grupo de la Conciliación y no presenta un Formulario de reclamación, no será elegible para recibir un pago en efectivo en virtud de la Conciliación, y renunciará a cualquier derecho que pueda tener en relación con la demanda. Sin embargo, aún tendrá la oportunidad de que se reemplacen los Microinversores en cuestión en sus módulos solares por nuevos microinversores (si aún no se han reemplazado), siempre que coopere y permita el acceso razonable al sitio de SunPower.	Sin fecha límite

- **Tenga en cuenta que los pagos se realizarán solo si el Tribunal otorga la aprobación final y la Conciliación entra en vigencia.** La fecha y hora de la Audiencia de aprobación definitiva están sujetas a modificación por parte del Tribunal, por lo tanto, consulte www.MicroinverterSettlement.com para obtener actualizaciones.
- Si tiene alguna pregunta sobre este Aviso, la Conciliación propuesta o su elegibilidad para participar en la Conciliación, NO se comunique con el Tribunal, SunPower o su asesor legal. Todas estas preguntas deben dirigirse al Administrador de la Conciliación (*consulte* el párrafo 23 a continuación). También puede comunicarse con los Abogados del Grupo (*consulte* el párrafo 13 a continuación).
- Si tiene alguna consulta sobre reparación o reemplazo de los Microinversores en cuestión en sus módulos solares, dirija sus consultas a la línea de servicio de atención al cliente exclusiva de SunPower proporcionada en virtud de la Conciliación, al 1-888-721-0290.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	3
QUIÉN PARTICIPA EN LA CONCILIACIÓN	5
LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN	5
CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN	7
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	7
EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN.....	8
CÓMO REALIZAR COMENTARIOS SOBRE LA CONCILIACIÓN O PRESENTAR UNA OBJECCIÓN	8
LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL	9
SI NO HACE NADA	10
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	10

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este Aviso de Propuesta de Conciliación de Demanda Colectiva?

Usted recibió este Aviso porque los registros de SunPower muestran que es probable que usted sea un “Miembro del Grupo de la Conciliación” lo que significa que usted compró, para uso residencial a través de dinero en efectivo o una transacción financiada, uno o más módulos fotovoltaicos de SunPower (“Módulos solares cubiertos”) con los Microinversores en cuestión y que actualmente es propietario o anteriormente era propietario de una residencia en la que se instalaron los Módulos solares cubiertos, o usted es el propietario actual de dicha residencia.

Los “Microinversores en cuestión” son microinversores Generation 3.0 integrados en fábrica con números de serie que comienzan con 4140515xxxx y 4140516xxxx. Los Microinversores en cuestión fueron producidos por un fabricante externo en 2015 y 2016 y se instalaron en módulos fotovoltaicos fabricados por SunPower desde julio de 2015 hasta diciembre de 2016 y se vendieron para uso residencial. Esta Conciliación solo corresponde a los Módulos solares cubiertos que se vendieron con los Microinversores en cuestión instalados en ellos. Los módulos solares cubiertos se incluyeron en los sistemas “Equinox” de SunPower con números de modelo de panel SPR-E20-327-C-AC, SPR-E19-320-C-AC, SPR-E18-305-C-AC, SPR-X22-360-C-AC, SPR-X21-350-BLK-C-AC, SPR-X21-345-C-AC, SPR-X21-335-C-AC, SPR-X21-335-BLK-C-AC, y SPR-X20-327-BLK-C-AC.

Puede ser elegible para recibir un pago en efectivo si presenta un Formulario de reclamación al Administrador de la Conciliación de la manera descrita a continuación.

El Tribunal que supervisa el Litigio autorizó este Aviso para informarle sobre la Conciliación y sus opciones antes de que el Tribunal decida si otorgará la aprobación final de la Conciliación. Puede encontrar más información sobre la Conciliación en www.MicroinverterSettlement.com.

Los Demandantes en esta demanda son Max Weiss, Lezley Holmes, Sebastien Tardif y John Maczynski. La empresa que demandaron, SunPower Corporation, es el Demandado.

2. ¿De qué trata esta demanda?

Los Demandantes alegan que los Módulos solares que SunPower fabricó, comercializó y vendió con los Microinversores en cuestión integrados en fábrica están defectuosos en cuanto a que los Microinversores en cuestión contenían una parte defectuosa de un componente fabricado por un tercero que provoca que los Microinversores en cuestión se degraden prematuramente y dejen de funcionar al nivel esperado dentro de los pocos años de la instalación, y mucho antes del final de su vida útil reclamada. Los Demandantes alegan que ellos y los Miembros del Grupo de la Conciliación sufrieron pérdidas económicas como resultado de los Microinversores en cuestión defectuosos, incluso porque los Módulos solares generan menos energía de la esperada. Por lo tanto, es posible que los consumidores deban pagar facturas de electricidad más altas y perder la oportunidad de ganar valiosos incentivos, incluidos, en algunos estados, créditos de energía solar renovable (Solar Renewable Energy Credits, “SREC”). Los Demandantes también alegan que los esfuerzos de SunPower para reparar o reemplazar los Microinversores en cuestión defectuosos causaron daños a la propiedad de sus hogares y los de otros Miembros del Grupo de la Conciliación.

SunPower niega los alegatos y las reclamaciones en la demanda, niega haber participado en cualquier conducta ilícita o indebida, y niega que los Demandantes o el Grupo de la Conciliación hayan sufrido algún daño recuperable. SunPower sostiene que el problema del microinversor afecta o potencialmente afecta a un número relativamente pequeño de módulos solares residenciales fabricados hasta diciembre de 2016. SunPower sostiene que el problema del microinversor se debe a una pieza de componente fabricada por una compañía externa, cuyo componente causa o puede causar que los Microinversores en cuestión se degraden, lo que resulta en una disminución aleatoria e intermitente de la producción de energía de los módulos solares que contienen los Microinversores en cuestión. El problema solo afecta el rendimiento, no es un problema de seguridad. En 2017, SunPower comenzó a reemplazar de manera proactiva los Microinversores en cuestión contenidos en los módulos solares. SunPower espera que el reemplazo de todos los Microinversores en cuestión en los módulos solares se complete antes del 30 de junio de 2021, sujeto a ciertas excepciones.

Ambas partes han aceptado esta Conciliación y los términos de la Conciliación se resumen en este Aviso. Puede leer el Acuerdo de conciliación en su totalidad en www.MicroinverterSettlement.com.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, los Demandantes actúan como los “representantes del grupo de demandantes” y presentan una demanda en forma individual y en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares. Este grupo de personas se denomina el “grupo” y las personas del grupo son los “miembros del grupo”. Un tribunal resuelve los problemas impugnados en la demanda de todos los miembros del grupo, excepto los de aquellos que se excluyesen del grupo. En este caso, el juez presidente es el Honorable Sunil R. Kulkarni del Tribunal Superior del estado de California para el Condado de Santa Clara.

4. ¿Por qué existe una Conciliación?

El Tribunal no decidió en favor de los Demandantes ni de SunPower. La Conciliación no es una admisión de irregularidades por parte de SunPower o que las reclamaciones de los Demandantes carecen de mérito, y este Aviso no significa que el Tribunal haya expresado una opinión en cuanto a los méritos de cualquier reclamación o defensa en la demanda. Las partes participaron en más de dieciocho meses de negociaciones, intercambiaron pruebas relevantes, consultaron con expertos y participaron en la mediación supervisada por un mediador experimentado. La Conciliación evita los costos y riesgos de un litigio continuo y un juicio, evita la interrupción de las operaciones comerciales de SunPower y proporciona cierta compensación para los Miembros del Grupo de la Conciliación sin la demora e incertidumbre del juicio. Los Demandantes y sus abogados consideran que la Conciliación es lo mejor para todos los Miembros del Grupo de Conciliación.

QUIÉN PARTICIPA EN LA CONCILIACIÓN

5. ¿Quién participa en la Conciliación?

Usted es un Miembro del Grupo de Conciliación si es residente de los EE. UU. y compró, para uso residencial a través de una transacción en efectivo o financiada, uno o más módulos solares SunPower con Microinversores en cuestión integrados en fábrica y actualmente es propietario o era propietario de una residencia en la que se instalaron los módulos solares SunPower, o si es propietario actual de cualquiera de dichas residencias. La Conciliación no cubre los módulos solares que se arriendan (en lugar de comprarse o financiarse). Como se mencionó anteriormente, los “Microinversores en cuestión” son microinversores Generation 3.0 integrados en fábrica con números de serie que comienzan con 4140515xxxx y 4140516xxxx. Los Microinversores en cuestión fueron producidos por un fabricante externo en 2015 y 2016 y se instalaron en módulos fotovoltaicos fabricados por SunPower desde julio de 2015 hasta diciembre de 2016 y se vendieron para uso residencial. Los módulos solares cubiertos se incluyeron en los sistemas “Equinox” de SunPower con números de modelo de panel SPR-E20-327-C-AC, SPR-E19-320-C-AC, SPR-E18-305-C-AC, SPR-X22-360-C-AC, SPR-X21-350-BLK-C-AC, SPR-X21-345-C-AC, SPR-X21-335-C-AC, SPR-X21-335-BLK-C-AC, y SPR-X20-327-BLK-C-AC.

6. ¿Qué debo hacer si aún no estoy seguro de estar incluido como Miembro del Grupo de la Conciliación?

Si recibió este Aviso por correo directo, los registros de SunPower indican que usted es un posible Miembro del Grupo de la Conciliación. Si no está seguro de si está incluido en el Grupo de la Conciliación, incluido si su sistema incluye módulos solares cubiertos que forman parte de esta Conciliación, puede solicitar ayuda gratuita enviando un correo electrónico al Administrador de la Conciliación a info@MicroinverterSettlement.com o llamando al Administrador de la Conciliación al 1-877-888-4642 para obtener más información.

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

7. ¿Qué beneficios dispone la Conciliación?

SunPower ha acordado pagar ciertos pagos en efectivo a los Miembros del Grupo de la Conciliación, pero **para recibir un pago, debe presentar un Formulario de reclamación el 10 de febrero de 2022 o antes.**

Para presentar una reclamación, debe utilizar el Formulario de reclamación que se proporciona con este Aviso. También puede obtener un Formulario de reclamación en www.MicroinverterSettlement.com. Para obtener más información sobre sus opciones de reclamación, consulte la Pregunta 8 a continuación, así como el Formulario de reclamación y el Acuerdo de conciliación disponibles en el sitio web de la Conciliación.

Conforme al Acuerdo de conciliación, además de pagar a los Miembros del Grupo de la Conciliación que califiquen para un pago, SunPower también implementará lo siguiente:

1. **Medidas mejoradas de atención al cliente:** SunPower creará y mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2021, un programa de atención al cliente dedicado (“Programa de atención al cliente mejorado”) para abordar, de manera oportuna y acelerada, las consultas de los Miembros del Grupo de la Conciliación realizadas por teléfono, correo electrónico y/o correo postal, en relación con el desempeño de sus Módulos solares en relación con los Microinversores en cuestión. El Programa de atención al cliente mejorada también ayudará a programar y completar las adaptaciones de los Microinversores en cuestión. El Programa de Atención al Cliente Mejorada tendrá soporte de operador en vivo durante el horario de 9:00 a. m. a 5:00 p. m., hora central, los días hábiles que no sean feriados y responderá a las llamadas o correos electrónicos fuera del horario de atención proporcionados dentro de un (1) día hábil.
2. **Reemplazo de los Microinversores en cuestión:** SunPower ya ha reacondicionado los Módulos solares cubiertos de la mayoría de los clientes para reemplazar los Microinversores en cuestión por nuevos microinversores. En la medida en que aún no lo haya hecho, SunPower reacondicionará **todos los** Módulos solares cubiertos de los Miembros del grupo de la Conciliación con nuevos microinversores, independientemente de si los Microinversores

en cuestión exhiben un rendimiento inferior. SunPower completará el reemplazo de los Microinversores en cuestión restantes en cada sitio residencial donde se instalaron antes del 30 de junio de 2021, sujeto a ciertas excepciones.

8. ¿Quién puede recibir dinero de la Conciliación, y cuál es el monto?

Los Miembros del Grupo de la Conciliación pueden presentar un Formulario de reclamación para recibir un pago en efectivo si experimentaron uno o más de los siguientes:

- (i) producción de energía perdida o reducida de sus Módulos solares cubiertos;
- (ii) daños materiales a su residencia/ubicación debido a la reparación o el reemplazo de los Microinversores en cuestión en los Módulos solares cubiertos; y/o
- (iii) pérdida de créditos de energía solar renovable u otros incentivos financieros del gobierno.

Si el Tribunal otorga la aprobación final del Acuerdo, SunPower pagará \$4,750,000.00 a un Fondo de conciliación calificado. El Fondo de Conciliación se utilizará para pagar los honorarios y costos de los abogados del grupo de demandantes, los costos de administración de la Conciliación, las adjudicaciones de servicios a los Representantes del grupo de demandantes y para realizar pagos a los Reclamantes elegibles que presenten un Formulario de reclamación válido y oportuno, todo sujeto a la aprobación del Tribunal. Los montos máximos estimados para las deducciones del Fondo de la Conciliación por \$4,750,000.00 millones son los siguientes: honorarios de abogados de los Abogados del Grupo (\$1,583,333.33), costos (\$50,000), gastos de notificación y administración (\$130,000.00) y Gratificaciones por servicio (\$40,000).

Después de que estos honorarios y costos se deduzcan del Fondo de la Conciliación, los fondos restantes (aproximadamente \$2,946,666.67) se dividirán entre los Reclamantes elegibles que presenten Formularios de reclamación válidos en proporción a la cantidad de Módulos solares cubiertos instalados originalmente en sus residencias. Si el Tribunal adjudica el monto máximo por cada una de las deducciones descritas anteriormente y cada Miembro del Grupo de la Conciliación presenta un Formulario de reclamación válido y oportuno, el pago promedio por Miembro del Grupo de la Conciliación sería de \$173.52.

Para obtener información sobre cómo presentar un Formulario de reclamación, consulte la Pregunta 10 a continuación y el sitio web de la Conciliación, www.MicroinverterSettlement.com.

9. ¿A qué reclamaciones estoy renunciando si permanezco en el Grupo de la Conciliación?

Salvo que se excluya de la Conciliación (*consulte* la Pregunta 16), no puede demandar, continuar demandando o ser parte de cualquier otra demanda contra SunPower en relación con el desempeño o reacondicionamiento de los Microinversores en cuestión en los Módulos solares. La sección “Exenciones” en el Acuerdo de conciliación describe las reclamaciones legales a las que usted renuncia si permanece en el Grupo de la Conciliación. Puede encontrar el Acuerdo de Conciliación en www.MicroinverterSettlement.com. Tenga en cuenta que las únicas reclamaciones que se exigen en esta Conciliación son reclamaciones relacionadas con los Microinversores en cuestión que han sido o serán reemplazados por SunPower. Usted no renuncia a ninguna otra reclamación relacionada con los Módulos solares, y no renuncia a ningún derecho de garantía.

CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN

10. ¿Cómo presento una reclamación y obtengo un pago en efectivo?

Para ser elegible para recibir un pago en efectivo de esta Conciliación, debe completar y presentar un Formulario de reclamación válido y oportuno. Hay tres (3) maneras de hacerlo. Puede enviar su Formulario de reclamación:

- (a) en línea en www.MicroinverterSettlement.com siguiendo las instrucciones para presentar una reclamación;
- (b) por correo electrónico al Administrador de la Conciliación utilizando la dirección de correo electrónico info@MicroinverterSettlement.com; o
- (c) por correo postal de los EE. UU. al Administrador de la Conciliación utilizando la dirección: Microinverter Settlement; c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 173052, Milwaukee, WI 53217.

Puede comunicarse con el Administrador de la Conciliación para solicitar un Formulario de reclamación por teléfono al 1-877-888-4642, por correo electrónico a info@MicroinverterSettlement.com, o por correo postal de los EE. UU. a Microinverter Settlement, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 173052, Milwaukee, WI 53217.

Se le recomienda que complete y presente su Reclamación lo antes posible si cree que tiene derecho a recibir un pago en virtud de la Conciliación.

11. ¿Cuál es la fecha límite para presentar una reclamación?

Las reclamaciones deben presentarse electrónicamente o con sello postal no posterior al 10 de febrero de 2022.

12. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal programó una Audiencia definitiva para el 24 de febrero de 2022 para decidir si se aprueba la Conciliación. Las actualizaciones sobre cuándo se realizarán los pagos se publicarán en el sitio web del Acuerdo, www.MicroinverterSettlement.com.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

13. ¿Tengo un abogado en el caso?

Sí. El Tribunal designó a los abogados siguientes para representarle a usted y al Grupo de la Conciliación. Estos abogados se conocen como Abogados del grupo. No se le cobrará por sus servicios.

Shanon J. Carson, abogado
Glen Abramson, abogado
Jeff Osterwise, abogado
Amey Park, abogado
Berger Montague, P.C.
1818 Market Street, Suite 3600
Philadelphia, PA 19103
Teléfono: (215) 875-4642

Sophia Rios, abogado
Berger Montague, P.C.
401 B Street, Suite 2000
San Diego, CA 92101
Teléfono: (619) 489-0300

Correo electrónico: SunPowerSettlement@bm.net

14. ¿Debo conseguirme a mi propio abogado?

No necesita contratar a su propio abogado porque los Abogados del grupo están trabajando para usted. Si quiere tener su propio abogado, puede contratar uno, pero usted es responsable del pago de ese abogado.

15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del grupo, a quienes no se les haya pagado por sus servicios en este Litigio, solicitarán la aprobación del Tribunal de un tercio del Fondo de la Conciliación como honorarios de abogados (*es decir*, \$1,583,333.33), y hasta \$50,000 como reembolso por costos de bolsillo del litigio que adelantaron en la persecución del Litigio. Los honorarios compensarán a los Abogados del grupo por investigar el caso, proseguir el litigio y negociar y administrar la Conciliación. Los Abogados del grupo también solicitarán al Tribunal que apruebe un pago por adjudicación de servicio de hasta \$10,000 para cada uno de los Representantes del grupo, incluidos Max Weiss, Lezley Holmes, Sebastien Tardif y John Maczyns.

Cuando se presente la moción de los Abogados del grupo para los honorarios de abogados, gastos y adjudicaciones de servicios ante el Tribunal, se publicará en el sitio web de la Conciliación en www.MicroinverterSettlement.com.

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

16. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Si no desea recibir ningún beneficio de la Conciliación y desea conservar sus derechos, incluido su derecho a presentar su propia demanda individual contra SunPower en relación con los Microinversores en cuestión supuestamente defectuosos, debe tomar medidas para excluirse del Grupo de la Conciliación. En ocasiones a esto se denomina “excluirse” del Grupo de la Conciliación. La fecha límite para solicitar la exclusión de la Conciliación es el 10 de enero de 2022. Para excluirse, debe enviar por correo una carta al Administrador de la Conciliación a Microinverter Settlement, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 173001, Milwaukee, WI 53217 que incluya lo siguiente:

- Su nombre en letra de imprenta;
- Una declaración que diga: “Deseo excluirme del Grupo de la Conciliación en la Conciliación de Demanda Colectiva de SunPower” (o un lenguaje claro e inequívoco sustancialmente similar); y
- Su firma escrita real.

Si opta por excluirse de la Conciliación, no tendrá ningún derecho como Miembro del Grupo de la Conciliación en virtud de la Conciliación; no recibirá ningún pago en virtud de la Conciliación; no estará obligado por ninguna orden o sentencia adicional en el Litigio; y conservará cualquier derecho que tenga con respecto a este asunto.

CÓMO REALIZAR COMENTARIOS SOBRE LA CONCILIACIÓN O PRESENTAR UNA OBJECCIÓN

17. ¿Cómo le informo al Tribunal si objeto la Conciliación (o si me gusta la Conciliación)?

Si usted es un Miembro del Grupo y no se excluye de la Conciliación, puede hacer comentarios sobre la Conciliación o hacer una objeción. No puede pedirle al Tribunal que ordene una conciliación por un monto mayor o diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar la Conciliación que se le presente. Si el Tribunal niega la aprobación definitiva de la Conciliación, no habrá pagos y el caso continuará.

Para objetar la Conciliación, debe enviar una declaración por correo postal al Administrador de la Conciliación en forma oportuna en la que indique que objeta la Conciliación en *Weiss contra SunPower Corporation*, n.º 21CV384151, u objetar verbalmente en la Audiencia de aprobación definitiva. Si desea presentar una objeción por escrito, su objeción por escrito debe incluir:

- Su nombre completo en letra de imprenta;
- Pruebas adjuntas que demuestren que usted es un Miembro del Grupo de la Conciliación.
- Una declaración detallada que establezca la objeción y los aspectos específicos de la Conciliación que se impugnan; los motivos específicos, si los hubiera, para cada objeción, e incluida cualquier evidencia y autoridad legal en respaldo de la(s) objeción(es);
- Cualquier otro documento, material o escrito de respaldo que el Miembro del Grupo de la Conciliación desee que el Tribunal considere al revisar la objeción;
- Si usted está representado por un abogado, el nombre, la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de su abogado;
- Una declaración de si usted y/o su abogado tienen la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva; y
- Su firma escrita real y la fecha de la firma.

Para que sea válida, debe enviar su objeción por correo postal de los EE. UU. y debe tener fecha de franqueo postal a más tardar el 10 de enero de 2022, a Microinverter Settlement, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 173052, Milwaukee, WI 53217. Si desea realizar una objeción oral en la Audiencia de aprobación final, *consulte* la Pregunta 19 a continuación.

18. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y excluirse?

La objeción consiste en informarle al Tribunal que no está de acuerdo con alguna parte de la Conciliación. Solo puede objetar la Conciliación si no se excluyese de esta. Excluirse de la Conciliación es excluirse e informarle al Tribunal que no desea formar parte de la Conciliación. Si opta por excluirse de la Conciliación, no puede objetarla porque ya no le afecta. Usted no puede optar por excluirse y objetar la Conciliación. Toda declaración o presentación que sostenga o parezca ser una objeción y una exclusión se tratará como una solicitud de exclusión.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

19. ¿Cuándo es la Audiencia de aprobación definitiva del Tribunal?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de aprobación definitiva a la 1:30 p. m. el 24 de febrero de 2022, en el Tribunal Superior del Centro, Dept. 1, 191 North First Street, San Jose, CA 95113. En esta Audiencia de aprobación definitiva, el Tribunal considerará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. Si hubiese objeciones, el Tribunal las considerará. El Tribunal también considerará la moción de los Abogados del Grupo para los honorarios de abogados, gastos y adjudicaciones de servicios a los Representantes del Grupo.

El Tribunal podrá reprogramar la Audiencia aprobación definitiva o cambiar cualquiera de las fechas límites que se describen en este Aviso. Asegúrese de consultar el sitio web de la Conciliación, www.MicroinverterSettlement.com, para enterarse de cualquier cambio. También puede acceder al expediente del caso a través del Portal de información del caso del Tribunal en <https://portal.scscourt.org>.

Las audiencias ante el juez que supervisa este caso se vuelven a realizar en persona. Sin embargo, las comparecencias remotas aún están permitidas y se ofrecen con la ayuda de un proveedor de servicios externo, CourtCall. Si ese sigue siendo el caso en el momento de la Audiencia de aprobación definitiva, los Miembros del Grupo de la Conciliación que deseen comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva de forma remota deben comunicarse con los Abogados del Grupo para coordinar una comparecencia a través de CourtCall, al menos tres días antes de la audiencia, si es posible. Todos los honorarios de CourtCall por una comparecencia de un Miembro del Grupo de la Conciliación que objeten serán pagados por los Abogados del Grupo.

Si el Tribunal aprueba la Conciliación y dicta una Orden de aprobación definitiva y sentencia, la Orden de aprobación definitiva y sentencia se publicarán en el sitio web de la Conciliación, www.MicroinverterSettlement.com.

20. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de aprobación definitiva?

No. Los Abogados del Grupo contestarán las preguntas que el Tribunal tuviese. Usted podrá concurrir, asumiendo el costo, si así lo desea. Si enviase una objeción, no será necesario que se presente a la Audiencia de aprobación definitiva para hablar de ella. Si envió su objeción por escrito por correo postal en debido tiempo, el Tribunal la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que concurra, aunque no es necesario que lo haga.

SI NO HACE NADA

21. ¿Qué ocurre si no hiciera nada?

Si no hace nada, no recibirá dinero de esta Conciliación, estará obligado por la Conciliación y todos sus términos, incluida la renuncia de reclamaciones, y renunciará a sus recursos legales por la conducta alegada en la demanda. Sin embargo, aún tendrá la oportunidad de que se reemplacen los Microinversores en cuestión en sus módulos solares por nuevos microinversores (si aún no se han reemplazado), siempre que coopere y permita el acceso razonable al sitio de SunPower.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Existe más información en relación con la Conciliación?

Sí. Este aviso resume los términos básicos del Acuerdo Propuesto de Conciliación. Puede ver los términos precisos del Acuerdo de conciliación y otros documentos importantes del caso en www.MicroinverterSettlement.com o accediendo al expediente a través del Portal de información del caso del Tribunal ubicado en la siguiente dirección <https://portal.scscourt.org>, o bien, sujeto a cierres por COVID-19, visitando la oficina del Secretario del Tribunal ubicada en 191 North First Street, San Jose, California 95113 entre las 8:30 a. m. y la 1:30 p. m., lunes a jueves, y entre las 8:30 a. m. y 12:00 p. m., los viernes, excepto los feriados judiciales. El horario de atención del Tribunal está sujeto a cambios, por lo tanto, consulte el sitio web del Tribunal, https://www.scscourt.org/general_info/contact/courthouses/dts.shtml, o llame al (408) 882-2100 para conocer su horario de atención actual.

NO LLAME NI SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL, LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL O EL ABOGADO DEL DEMANDADO CON RESPECTO A ESTA CONCILIACIÓN O AL PROCESO DE RECLAMACIÓN.

23. ¿Cómo puedo obtener más información?

El sitio web de la Conciliación, www.MicroinverterSettlement.com, contiene toda la información relevante sobre la Conciliación, así como todos los documentos relevantes, como el Acuerdo de conciliación y el Formulario de reclamación. También puede llamar o escribir al Administrador de la Conciliación a Microinverter Settlement, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 173052, Milwaukee, WI 53217; 1-877-888-4642.

También puede solicitar asistencia de los Abogados del Grupo utilizando la información de contacto establecida anteriormente.